



ANEXO I
PLIEGO DE BASES Y CLÁUSULAS PARTICULARES

Nombre del Organismo contratante	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
---	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada	Nº 3	Ejercicio: 2016
Clase: De Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		

Expediente Nº: A 712/2016

Rubro comercial: Reparación y Mantenimiento de Equipos

Objeto de la contratación: REPARACIÓN DE DOS CIRCUITOS DE REFRIGERACION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS CENTRALES DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO PERON 667
--

Costo del Pliego: Sin Costo

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Unidad Operativa de Contrataciones, Calle Perú 143, Piso 13º, CABA	Hasta el día 31 mayo de 2016 a las 11:00 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Unidad Operativa de Contrataciones, Calle Perú 143, Piso 13º, CABA	El día 31 de mayo de 2016 a las 11:30 hs.

ESPECIFICACIONES

Renglón		Cantidad	Unidad	Descripción
Adjudicación GLOBAL *	1	1	Gl.	Reparación y puesta en marcha de dos circuitos de refrigeración: - uno perteneciente al equipo de AA central de 30 tn de capacidad incluida la revisión y ajuste del circuito eléctrico correspondiente. - uno perteneciente al equipo de AA central de 20 tn de capacidad incluida la revisión y ajuste del tablero eléctrico correspondiente.
	2	12	MESES	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, y atención de reclamos, de los equipos centrales de aire acondicionado.

(*) Nota:

EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ADJUDICARA EN FORMA GLOBAL A UN UNICO OFERENTE LOS DOS REGLONES COTIZADOS SEGÚN LA PLANILLA DE COTIZACIÓN



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE - ORDEN DE PRELACIÓN.

La presente licitación se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14 del 02 de junio de 2014, la Resolución PGN N° 1459 del 26 de mayo de 2015, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 58/14 de la Oficina Nacional de Contrataciones, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Oferta, las Muestras que se hubieren acompañado (en caso de corresponder) y la Orden de Compra.

ARTÍCULO 2: ORGANISMO CONTRATANTE.

El organismo contratante es el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación tiene por objeto la “REPARACIÓN DE DOS CIRCUITOS DE REFRIGERACION Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS CENTRALES DE AIRE ACONDICIONADO DEL EDIFICIO PERON 667”, debiendo ajustarse a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4: OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS.

A los efectos de retirar u obtener los Pliegos, los interesados deberán proceder de la siguiente manera:

1. Los Pliegos podrán ser retirados personalmente en la Unidad Operativa de Contrataciones de la PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN, sita en la Calle Perú 143, Piso 13, C.A.B.A., hasta el día y hora establecidos para la presentación de las Ofertas, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
2. Los interesados podrán descargar los pliegos del sitio web del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, www.mpf.gov.ar, quienes opten por esta metodología, deberán comunicar la obtención del mismo a través de internet, desde un correo electrónico registrado en el SIPRO, a la dirección contrataciones@mpf.gov.ar indicando: clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.), razón social o nombre y apellidos completos y los datos del procedimiento de selección de que se trate.
3. Los oferentes en oportunidad de retirar o descargar los Pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de Apertura de Ofertas.
4. Quienes al momento de descargar o retirar el Pliego no informaran los datos indicados en los puntos 2 y 3 del presente artículo, no podrán alegar el desconocimiento de las circulares que se hubiesen dictado conforme el artículo siguiente.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, deberán efectuarse únicamente por presentación escrita ante la Unidad Operativa de Contrataciones, en la dirección consignada en el artículo anterior, o bien por correo electrónico a contrataciones@mpf.gov.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las circulares que emita el Organismo, ya sean de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de la apertura, a todas las personas que hubieran recibido/retirado el pliego y al que hubiera efectuado la consulta que origina la circular, si éste fuera el caso.

Todas las circulares serán incluidas como parte integrante del Pliego, serán exhibidas en la cartelera del Ministerio Público Fiscal para conocimiento de los restantes interesados y serán difundidas en el sitio web del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Las circulares podrán ser notificadas en forma válida al domicilio denunciado al retirar el pliego en la Unidad Operativa de Contrataciones o en la dirección de correo electrónico que hubiera consignado el interesado al obtener el pliego conforme el artículo 4 del presente.

La Procuración General de la Nación podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento detallado en los párrafos precedentes e incluirlas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares formando parte integrante del mismo.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a VEINTICUATRO (24) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Procuración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas será comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya difundido el llamado por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan obtenido en el sitio web del Organismo.

Los Oferentes deberán tomar vista de las actuaciones en forma obligatoria, en la Unidad Operativa de Contrataciones, VEINTICUATRO (24) horas antes al Acto de Apertura de Ofertas para informarse de todas las circulares emitidas, sean aclaratorias o modificatorias. En caso de que no lo hicieran, los Oferentes no podrán alegar el desconocimiento de las circulares que se hubiesen dictado.

ARTÍCULO 6: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1. 1. Forma y lugar de la presentación: **Forma y lugar de la presentación:** el oferente podrá presentar su oferta en la calle Perú 143, Piso 13, C.A.B.A. En todos los casos, la oferta deberá presentarse hasta el día y hora fijados para la recepción de la oferta; y estar identificada con los siguientes datos:

1. Tipo y N° de Procedimiento.
2. Objeto de la Contratación.
3. Día y hora de la Apertura de Ofertas.
4. Nombre o Razón Social del oferente.

Aquella oferta presentada fuera de término será **rechazada** sin más trámite por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Procuración General de la Nación.

2. Traspapeleo/Apertura prematura: la Procuración General de la Nación no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas.

La Procuración General de la Nación no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO 7: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta, significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

ARTÍCULO 8: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.

La posibilidad de modificar la Oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 9: CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE.

La oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los artículos precedentes y con los recaudos exigidos por los artículos 41 y 43 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14 del 02 de junio de 2014:

- 1.- Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- 2.- Deberán encontrarse foliadas en todas sus hojas de manera correlativa.



- 3.- Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado, en cuyo caso deberá acreditar la personería invocada.
- 4.- La cotización deberá contener el precio unitario y cierto, en moneda nacional y con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas, el precio total del renglón y el precio total general de la oferta, expresados en letras y números.
- 5.- Para el caso de Personas Jurídicas deberá presentar el estatuto junto con las modificaciones y acompañar actas de designación de los directores.
- 6.- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas en las propuestas, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
- 7.- Constitución de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 8.- Descripción de la propuesta técnica ofertada.
- 9.- En el caso de que el monto ofertado sea mayor a CIEN MIL PESOS (\$ 100.000) se deberá presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo indicado en el artículo 13 del presente pliego.
- 10.- Todo otro requisito específico indicado en el pliego de bases y condiciones particulares y en el de especificaciones técnicas.
- 11.- Constancia de haber presentado la muestra obligatoria, en la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y NUEVAS TÉCNOLOGÍAS, conforme al Artículo 48.
- 12.- En el caso de que el monto ofertado sea mayor o igual a cincuenta mil pesos (\$ 50.000), el deberá tramitar ante la AFIP la obtención del "Certificado Fiscal para Contratar".
- 13.- Constancia de inscripción o preinscripción en el **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO)**: (Título VIII, Capítulo I del Decreto N° 893/12, concordante con la Disposición N° 6/12 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión de Jefatura de Gabinete de Ministros- PEN).

En el momento de presentar la Oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán suministrar lo detallado a continuación:

- **Oferentes no inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO):**
Si el Oferente no se encontrara inscripto en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) deberá preinscribirse por Internet accediendo a la página: www.argentinacompra.gov.ar, debiendo suministrar la siguiente información:

a) Personas físicas:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- Declaración Jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

- Razón social y domicilio real.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Lugar, fecha, objeto y duración del Contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- Declaración Jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- Declaración Jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil
- Datos del Balance General correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la Oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

- Denominación y domicilio real.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del Contrato.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- Declaración Jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- Declaración Jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- Datos del Balance General correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la Oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

- Denominación y domicilio real.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Nómina de los actuales integrantes.
- Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.



- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- Declaración Jurada del Oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- Declaración Jurada del Oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- Datos del Balance General correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la Oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- Datos de la nota presentada ante la Dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos Públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un Organismo Provincial, Municipal o del Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES deberá proporcionar la siguiente información:

- Denominación,
- Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

A los fines de la inscripción, los Oferentes deberán complementar su preinscripción presentando junto con la Oferta la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar aprobados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

- **Oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO):**
 - El Oferente deberá presentar la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
 - Si los datos incorporados en el sistema hubieren variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista en la presentación original (Preinscripción). En caso de constatarse que dichos datos se encuentran desactualizados, el Oferente será intimado a subsanar los defectos dentro del término de DOS (2) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS.
 - Se verificará respecto de la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Si el mismo no estuviera vigente al momento de la Apertura y ello se debiera a causas imputables exclusivamente a la Administración, ello deberá estar acreditado con la presentación de la Oferta.

La Unidad Operativa de Contrataciones procederá a verificar en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, el contenido de la información que el Oferente en cuestión hubiese suministrado. En caso de constatarse algún error u omisión en la información aportada, el Oferente será intimado a subsanar los defectos dentro del término de DOS (2) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS.

Toda documentación que se presente en fotocopias deberá ser legible y estar certificada por Escribano Público, Autoridades Judiciales o Administrativas competentes, legalizándose la documentación cuando intervenga en su certificación notario de extraña jurisdicción.

ARTÍCULO 10: FORMA DE COTIZACIÓN.

El Oferente deberá cotizar por renglón completo, en moneda de curso legal. La Oferta expresada en otra moneda, será automáticamente desestimada.

Deberá consignarse el precio unitario y cierto en números y letras, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas y el precio total del renglón, en letras y números.

La cotización deberá ser por cantidades netas, libres de envases y gastos de embalaje o

flete, salvo que en el presente se establezca lo contrario.

Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la Oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Errores de Cotización: Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el Oferente o detectado por el Organismo contratante antes de la Adjudicación, producirá la desestimación de la Oferta en la proporción que corresponda.

ARTÍCULO 11: OFERTA ALTERNATIVA.

Las especificaciones técnicas indicadas son las mínimas exigidas para cada caso. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán proponer bienes con especificaciones técnicas superiores en calidad. De darse esta situación, el oferente deberá detallar, para cada especificación técnica modificada, los aspectos técnicos y operativos relativos a la mejora introducida. Las mismas serán aceptadas si de su evaluación resultan técnica y económicamente convenientes a criterio exclusivo del Organismo.

ARTÍCULO 12: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Los Oferentes deberán mantener las Ofertas por el término de **TREINTA (30)** días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas y con renovación automática por igual período, salvo manifestación fehaciente por parte del oferente de no renovar su propuesta con una antelación mínima de **DIEZ (10)** días anteriores al vencimiento de dicho plazo de mantenimiento de oferta, de conformidad con las condiciones dispuestas por el artículo 46 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14 del 02 de junio de 2014.

ARTÍCULO 13: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los Oferentes deberán integrar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total de su Oferta. En caso de cotizarse con alternativa, el monto de la garantía deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto. La misma deberá ser presentada conjuntamente dentro del sobre con la Oferta para que la misma resulte válida, y constituirse en alguna de las formas previstas en el presente pliego.

ARTÍCULO 14: ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA.

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera por un importe inferior al que corresponda siempre que se encuentre comprendido dentro del veinte por ciento (20%) del correcto. Cuando se verificara el error en el importe de la garantía de acuerdo a lo señalado, se intimará al oferente a subsanar la diferencia en un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de la pérdida del monto integrado en concepto de garantía.

ARTÍCULO 15: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías de mantenimiento, cumplimiento de contrato, contragarantía por anticipo y garantía de impugnación del dictamen de la comisión evaluadora, podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo o mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, acompañando la boleta pertinente;
- b) Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria;
- c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la Nación, constituyéndose el fiador —cuando así corresponda- en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial;
- d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación aprobado por Resolución PGN N° 1107 del 02 de junio de 2014, y sean extendidas a favor del Ministerio Público Fiscal de la Nación;
- e) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que



corresponda, según se trate de garantía de mantenimiento de oferta, cumplimiento de contrato o impugnación, no supere la suma de 15 (QUINCE) módulos de compras.

La elección de la forma de constitución de las garantías, queda a opción del oferente y/o adjudicatario en caso de no estar expresamente prevista en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Las garantías establecidas deben ser constituidas a entera satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en forma independiente para cada contratación.

Las garantías deberán ser extendidas a nombre de la PROCURACION GENERAL DE LA NACIÓN y deberán indicar como datos principales el número de expediente, el tipo y número de Licitación/Contratación que corresponda, el nombre o razón social del proponente, con su correspondiente firma, sello y/o aclaración, el lugar de emisión y el del pago (indicando el domicilio legal del organismo: Av. de Mayo 760 C.A.B.A.), el importe a pagar en pesos (\$), sin fecha de vencimiento, y cualquier otro dato que identifique el respaldo de oferta. No se aceptaran documentos expresados en otra moneda.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 16: EXCEPCIONES A LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS

No será necesario constituir las garantías previstas en los artículos mantenimiento de oferta y cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato, salvo en caso de rechazo. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda;
- b) Cuando el monto ofertado o adjudicado no fuere superior a CIEN módulos (100), el valor del Módulo de Compra (MC) será de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00.-).

ARTÍCULO 17: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías serán devueltas bajo las siguientes modalidades y plazos, según el tipo de instrumento de que se trate:

- a) Garantía de mantenimiento de la oferta: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación del acto administrativo de adjudicación. A los adjudicatarios, se devolverá una vez que integren válidamente la garantía de cumplimiento del contrato o ejecuten la prestación dentro del plazo previsto para su constitución;
- b) Garantía de impugnación: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación del acto administrativo que resuelve, solo en el caso de que este haga lugar a la impugnación.
- c) Garantía de cumplimiento del contrato: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado, dentro de los diez (10) días de aprobada la recepción definitiva de los bienes o servicios objeto del contrato. Durante la etapa de ejecución del contrato, se devolverá parcialmente a solicitud de los interesados en proporción a la parte cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución del instrumento para cubrir los valores restantes.

Notificado fehacientemente el interesado respecto de la devolución de la garantía, podrá efectuar su retiro dentro del plazo de seis (6) meses. La falta de presentación dentro del mencionado plazo, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del Ministerio Público Fiscal de la Nación. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

ARTÍCULO 18: APERTURA DE OFERTAS.

En el día y hora de vencimiento del plazo fijado para la recepción de ofertas, se incorporarán las ofertas recibidas al expediente por el cual se sustancia la presente contratación según el orden cronológico de su recepción, labrándose el Acta correspondiente.

Si el día de vencimiento del plazo fijado para la recepción de ofertas deviniera inhábil, el procedimiento detallado en el párrafo anterior, tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en esta instancia.

ARTÍCULO 19: RECHAZO DE LAS OFERTAS - INEGIBILIDAD.

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas en las que se produzca alguna/s de las siguientes situaciones:

- a) Que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus fojas.
- b) Que estuvieran escritas con lápiz o que resultaren ilegibles;
- c) Que no acompañaren las muestras requeridas en el Pliego de Condiciones Particulares con carácter obligatorio;
- d) Que fueran formuladas por personas inhabilitadas en los términos del Artículo 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14 del 02 de junio de 2014;
- e) Que contuvieren condicionamientos;
- f) Que presentaren raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, si las mismas no estuvieren debidamente salvadas;
- g) Que contuvieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación;
- h) Que se cotizara precio excesivamente bajo de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente que mereciere manifiestamente la calificación de vil o no serio;
- i) Que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresamente los Pliegos de Bases y Condiciones hubieren previsto.

Asimismo se evaluará que los oferentes se encuentren habilitados para contratar con el Ministerio Público Fiscal de la Nación; quedando inhabilitados para hacerlo:

- a) Las personas físicas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Oficina Nacional de Contrataciones;
- b) Los funcionarios y empleados públicos del Ministerio Público Fiscal de la Nación y las empresas en las cuales aquellos tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena;
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones;
- e) Los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal.

ARTICULO 20: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual mientras se sustancie ese proceso no se concederá vista de las actuaciones.

La Comisión Evaluadora de Ofertas analizará el cumplimiento de la totalidad de la documentación e información requerida en el presente pliego y en caso de resultar necesario requerirá la producción de informes técnicos, a efectos de ampliar los elementos de juicio para pronunciarse sobre las ofertas recibidas.

La Comisión Evaluadora de Ofertas emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del Acto Administrativo con el cual concluya el procedimiento.

La adjudicación recaerá en la/s oferta/s más convenientes para el Organismo teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás características de la propuesta.

Se dará preferencia a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) que desarrollen actividades productivas en el país, de conformidad con lo previsto en el artículo N° 39 de la Ley N° 25.300; a tales efectos, el oferente deberá acreditar fehacientemente su condición de tal mediante certificado expedido por autoridad pública competente.

ARTÍCULO 21.- SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES.

Para la subsanación de errores u omisiones insustanciales de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas procederá a intimar a los oferentes a que subsanen los errores u omisiones dentro del término de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento.

La solicitud de subsanación se realizará al número de fax o a la dirección de correo electrónico oportunamente declarados, donde se tendrán por válidas las comunicaciones efectuadas.

Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la Comisión Evaluadora de Ofertas desestimaré la oferta de que se trate sin más trámite.

ARTÍCULO 22: NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión de Evaluación de Ofertas se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles de emitido. Desde la fecha de notificación y hasta el vencimiento del plazo para impugnar, las actuaciones quedarán a disposición de los oferentes para su vista en la Unidad Operativa de Contrataciones de este Organismo.

Asimismo, el dictamen en cuestión se publicará durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación y en el sitio web del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 23: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de Ofertas dentro de los tres (3) días hábiles de notificado, previa integración de la Garantía de Impugnación prevista en el artículo siguiente, en caso de corresponder. Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 24: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

En aquellos casos en que los oferentes hubiesen presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario, deberán con carácter previo a interponer una nueva impugnación, integrar una garantía del uno por ciento (1%) del valor de cotización del oferente impugnante.

ARTÍCULO 25: ADJUDICACIÓN.

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas, y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, se realizará el acto administrativo aprobando la adjudicación. El mismo será notificado a los oferentes dentro de los tres (3) días de su emisión.

Asimismo, será publicado durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación y en el sitio web del Ministerio Público Fiscal.

LA ADJUDICACIÓN DE LOS DOS REGLONES SE HARÁ EN FORMA GLOBAL al oferente que en arreglo a lo expresado en los artículos anteriores, hubiese presentado la oferta más conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 26: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El adjudicatario deberá presentar una garantía del **diez por ciento (10%)** del monto total adjudicado, dentro de los **cinco (5) días hábiles** de recibida la notificación de la orden de compra. Vencido dicho plazo, se le intimará en forma fehaciente a presentar la garantía en cuestión en un plazo no mayor de cinco (5) días, transcurrido el cual se rescindirá el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

ARTÍCULO 27: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra.

La Orden de Compra se notificará al adjudicatario dentro de los tres (3) días de emitida. En los tres (3) días subsiguientes, el adjudicatario deberá presentarse en la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de suscribir el instrumento en cuestión.

Suscripto el instrumento o transcurrido el plazo sin haber sido rechazado, se tendrá por perfeccionado el contrato.

Si el adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los tres (3) días de recibida la notificación o no constituyera la Garantía de Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, podrá adjudicarse la licitación al oferente que siga en el orden de mérito, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.

ARTÍCULO 28: PLAZO DE ENTREGA.

Todos los plazos se consideran en días corridos y se computarán a partir de la recepción de la Orden de Compra.

.- Renglón 1: será de treinta (30) días corridos.

.- Renglón 2: La fecha de inicio del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y atención de reclamos, será dentro de los cinco (5) días de notificada la Orden de Compra. El plazo de duración de este mantenimiento será de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período y en las mismas condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 29: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

El adjudicatario podrá solicitar la prórroga del plazo de entrega por causas debidamente acreditadas que justifiquen la demora, la cual podrá ser aceptada siempre que las necesidades del Ministerio Público Fiscal admitan la satisfacción de la entrega fuera de término.

La solicitud de prórroga deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de entrega, exponiendo los motivos de la demora; el Ministerio Público Fiscal deberá resolver el pedido dentro de los cinco (5) días de presentado el mismo.

En caso de vencimiento del plazo contractual y no habiéndose expedido la autoridad competente respecto de una solicitud de prórroga cursada por el adjudicatario, se tendrá por concedida la prórroga.

La aceptación de la prórroga por parte del organismo implicará la aplicación de las penalidades por mora establecidas en el artículo N° 40 del presente pliego.

El adjudicatario sólo podrá hacer uso de este derecho por única vez y el total de la prórroga que se le otorgue no podrá exceder, en ningún caso, el cincuenta por ciento (50%) del plazo original del contrato.

ARTÍCULO 30: REHABILITACIÓN DEL CONTRATO.

Vencido el plazo de la prórroga concedida sin que se hubiera satisfecho la obligación contractual, se producirá la caducidad del contrato.

No obstante, antes de producirse el vencimiento del plazo de la prórroga que se hubiere otorgado, el adjudicatario podrá requerir la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida del mismo.

La rehabilitación podrá ser aceptada por única vez, previo pago de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se rehabilita, el que debe cumplirse de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Si el adjudicatario no abonara la multa dentro de los tres (3) días de notificado el acto administrativo que aprueba la rehabilitación, se dará por rescindido el contrato sin más trámite y con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato establecida en el artículo N° 26 del presente.

ARTÍCULO 31: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

Los trabajos detallados en las especificaciones técnicas se desarrollarán en la sede de la Procuración General de la Nación sita en la calle Tte. Gral. Perón N° 667 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para lo cual el contratista deberá coordinar con el Área de Planificación Edilicia, a los teléfonos 4331-2112/2007/1996.

ARTÍCULO 32: RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

La Comisión de Recepción Definitiva procederá a la recepción de los bienes adjudicados.

Por lo que se confrontará la prestación con las especificaciones técnicas contractuales, la orden de compra y/o con los resultados de las pruebas que fuere necesario realizar.

En caso de verificar que la misma cumple con las condiciones establecidas, procederá a otorgar la conformidad de la recepción emitiendo en consecuencia la correspondiente Acta de Recepción Definitiva. Un (1) ejemplar de dicha acta será entregado al adjudicatario a los efectos del trámite de pago.

En caso de verificar que los bienes entregados o los servicios prestados no cumplieran en cantidad y/o calidad con lo solicitado, se procederá a su rechazo y se intimará al proveedor a realizar las acciones correspondientes para proceder al reemplazo de los bienes y/o prestar los servicios conforme lo adjudicado, dentro del plazo que se le otorgue.



El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que se le fije, el que comenzará el día siguiente al de la notificación del rechazo. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor del Ministerio Público Fiscal, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de cinco (5) días de la recepción provisoria de los bienes o servicios, contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega o prestación de los mismos.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si el Ministerio Público Fiscal no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

ARTÍCULO 33: VICIOS REDHIBITORIOS.

La conformidad definitiva otorgada de acuerdo a lo normado en el artículo precedente, no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de un (1) año, computado a partir de dicha conformidad, quedando el adjudicatario obligado a efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes en el mismo término y lugar que se indica en el presente Pliego de Bases y Condiciones y la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 34: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas deberán contener la referencia a la O/C emitida y al Expediente (identificados con Número/Año). Deberá aclararse si se procedió a facturar el total o una parte de la O/C, indicando en éste último caso qué renglones o ítems se incluyeron.

El Adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de Administración, sita en Av. de Mayo 760, Piso 2º, Of. 234 – CABA. A partir de la Recepción Definitiva o entrega de la factura –el que fuese posterior- corre el plazo para cumplir la gestión de pago.

Dicha presentación dará comienzo al plazo fijado para el pago, el cual se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibida la factura.

La factura será emitida a nombre del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, CUIT N° 30-68723581-5. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, este organismo reviste el carácter de consumidor final.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas, como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra.
- Número del expediente asignado a la Licitación.
- Número y fecha de los remitos de entrega.
- Número de renglón, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos.
- Importe total bruto.
- Monto y tipo de descuento, si corresponde.
- Importe total neto de la factura.

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/2008, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

ARTICULO 35: PAGO ANTICIPADO

Una vez notificada la Orden de Compra, el Contratista podrá solicitar hasta un 30% del valor total del Renglón 1 en concepto de pago anticipado, de los trabajos de reparación de los circuitos de refrigeración.

El saldo correspondiente a este renglón se abonará al finalizar los trabajos del mismo.

Por el porcentaje del anticipo, se deberá integrar la correspondiente contra-garantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del monto entregado.

No se podrá solicitar pago anticipado sobre el Renglón 2: corresponderán pagos mensuales.

ARTÍCULO 36: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Las penalidades establecidas en el artículo N° 124 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o del Ministerio Público Fiscal, de tal gravedad que coloquen al adjudicatario en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento con las obligaciones a su cargo, debidamente documentados por el adjudicatario y aceptados por el Organismo.

La existencia de dichas circunstancias, deberá ser puesta en conocimiento del Organismo dentro de los diez (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 37: RESCISIÓN SIN CULPA DEL ADJUDICATARIO.

La revocación o rescisión de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, cuyas causas no fueran imputables al proveedor, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para la financiación de la prestación. El adjudicatario sólo tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos que probare fehacientemente haber incurrido con motivo del contrato.

ARTÍCULO 38: RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO.

Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su prórroga o el contrato rehabilitado, en todos los casos sin que los bienes hubiesen sido entregados o los servicios prestados de conformidad, el Ministerio Público Fiscal rescindirá el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por la parte no cumplida del mismo.

Si el adjudicatario no integrara la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 26, se rescindirá el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

En caso de fraude, negligencia en la ejecución del contrato o en incumplimientos de las obligaciones por parte del adjudicatario que diera lugar a la aplicación de multas por un importe acumulado equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, el Ministerio Público Fiscal rescindirá unilateralmente el mismo con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado su accionar.

Si el adjudicatario transfiriera o cediera todo o parte del contrato sin que ello fuere autorizado previamente por el Ministerio Público Fiscal, el mismo se rescindirá unilateralmente, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ARTÍCULO 39: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En los casos de prestaciones de servicios, el Ministerio Público Fiscal podrá prorrogar el plazo contractual original por única vez y por un período igual al del contrato original, o por un plazo máximo de un (1) año en caso de contratos cuya duración exceda dicho período. La prórroga se realizará en las mismas condiciones y precios originales. Por circunstancias debidamente acreditadas, el Ministerio Público Fiscal podrá renegociar el monto del contrato con el adjudicatario; en caso de no llegar a un acuerdo, no podrá hacerse uso de la opción de prórroga.

Asimismo, y de manera unilateral, este Ministerio Público Fiscal podrá aumentar o disminuir el monto del contrato hasta el veinte por ciento (20%), sin variar las condiciones contractuales y los precios unitarios adjudicados; y podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra o Contrato.

En los casos en que resulte imprescindible garantizar el normal funcionamiento del Organismo, dicho porcentaje podrá excederse hasta el treinta y cinco por ciento (35%), en cuyo caso el adjudicatario deberá prestar conformidad en forma previa a proceder con dicha modificación.



ARTÍCULO 40: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario tendrá la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida la subcontratación, transferencia o cesión del contrato, salvo consentimiento expreso del Ministerio Público Fiscal, el cual verificará que el cesionario o subcontratista cumpla con todos los requisitos de la convocatoria.

El adjudicatario quedará obligado solidariamente con el cesionario por las obligaciones emergentes del contrato.

ARTÍCULO 41: PENALIDADES.

41.1 En caso que los oferentes y/o adjudicatarios no den cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente pliego, serán pasibles de las penalidades establecidas en el Título V del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.

41.2 Penalidad específica por incumplimiento de los plazos del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo; y Garantía de funcionamiento

En caso de incumplimiento de los términos de garantía y de los plazos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente pliego, el contratista deberá ingresar en la Sección Tesorería de la Procuración General de la Nación la multa correspondiente, dentro de los **tres (3) días hábiles** de habersele notificado la misma.

Se fija ésta en un importe correspondiente al **cinco por ciento (5%)** del costo total del equipo afectado, por cada día de atraso respecto de los plazos establecidos y hasta la puesta en funcionamiento del equipo en cuestión.

ARTÍCULO 42: AFECTACIÓN DE MULTAS.

Las multas que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden de prelación:

- a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;
- b) A la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- c) A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales.

ARTÍCULO 43: CLASES DE SANCIONES.

Los oferentes y/o adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento
- b) Suspensión
- c) Inhabilitación

Las sanciones enumeradas precedentemente serán aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones, según lo dispuesto en el inciso a) del artículo N° 23 y en el inciso b) del artículo N° 29, ambos del Decreto N° 1023/01.

ARTÍCULO 44: ALTA DE BENEFICIARIO.

El/los adjudicatario/s deberá/n poseer **Alta de Beneficiario** (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N° 21/95 de la Contaduría General de la Nación y N° 10/95 de la Tesorería General de la Nación, por la que se aprueban los anexos antes señalados. La información requerida en lo atinente a cuenta bancaria y alta de beneficiario, son condiciones imprescindibles y excluyentes para poder proceder al pago de las facturas pertinentes, conforme lo establecido en la Resolución N° 262/95 de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 45: GARANTÍA.

Todos los trabajos de reparación realizados, deberán contar con un período de garantía de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de puesta en marcha del equipo sobre el cual se hubiera realizado el trabajo.

ARTÍCULO 46: DESPERFECTOS Y AVERIAS.

Los desperfectos y/o averías que se produzcan en los inmuebles, bienes muebles y/o instalaciones de las Dependencias de este MPF, por negligencia, impericia o descuido del adjudicatario y/o del personal de su empresa serán reparados y/o repuestos a su exclusivo cargo.

ARTICULO 47: VISITA AL SITIO.

El oferente deberá realizar una visita previa a la presentación de la cotización ya que existen elementos a tener en cuenta para la realización de un correcto presupuesto. Para tal fin, los oferentes deberán comunicarse con el Área de Planificación Edilicia, a los teléfonos 4331-2112/2007/1996. El adjudicatario no tendrá derecho a reclamo posterior alguno aduciendo desconocimiento de los lugares de trabajo y del estado de los equipos en cuestión.

ARTÍCULO 48: PERSONAL.

Dentro de los dos (2) días de recibida la orden de compra, el adjudicatario deberá presentar una nómina de las personas que intervendrán en los trabajos contratados, con indicación de cargo, nombre y D.N.I., junto con una constancia de que dicho personal se encuentra cubierto por un Seguro de Riesgos de Trabajo acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día.

ARTÍCULO 49: HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y VESTIMENTA

Las herramientas de trabajo deberán cumplir con las normas de seguridad dispuestas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. La totalidad del personal obrero deberá llevar ropa de trabajo y elementos de seguridad. Todo elemento que ingrese a obra, será con remito, el cual deberá estar firmado y controlado por el Intendente del edificio o la Inspección.

ARTÍCULO 50: DÍAS Y HORARIOS DE TRABAJO

Los trabajos se desarrollarán únicamente los días hábiles, en la franja horaria comprendida entre las 8:00 hs. y las 17:00 hs. En caso de fuerza mayor, de tener que realizar trabajos fuera de lo establecido anteriormente, dicha situación deberá notificarse a la Inspección con una antelación de setenta y dos (72) horas hábiles, para su correcta gestión y autorización.

ARTÍCULO 51: JURISDICCIÓN.

El organismo contratante, los oferentes y el/los adjudicatario/s se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN UNO: Trabajos de reparación de dos circuitos de refrigeración de los equipos centrales de aire acondicionado del edificio sito en la calle Tte. Gral. Perón 667.

a) Reparación y puesta en marcha de un circuito del equipo de AA central de 30 tn de capacidad (incluye el motocompresor y todos los componentes de su respectivo circuito).

Trabajos y Provisiones para el circuito de refrigeración a reparar:

- Desmontaje de las tapas de acceso a la unidad central.
- Provisión y reemplazo de filtros de aire del tipo descartable para intercalar en el pleno de retorno de la unidad.
Medidas (mm): 620 x 500 x 50.
Cantidad: Veintidos (22)
(Se proveerán 2 juegos completos para el equipo central de 30 tn existente, colocándose uno y quedando el otro de reserva, para futuro reemplazo).
- Desmontaje de la unidad motocompresora (Circuito N°: 3), marca Carrier, Potencia: 15 H.P. o 10 H.P. **(este dato será verificado por el Oferente en la Visita de Obra)**, semihermético y trifásico y traslado a taller para su desarme, diagnóstico y posterior reparación.
- Reparación integral de la unidad motocompresora, según detalle: cambio de bielas, pistones, láminas de alta y baja, bruñido de bujes de bancada, flappers, bobinado de campos, sellos y aceite anticongelante.
- Traslado de la unidad reparada y montaje en su lugar original de emplazamiento.
- Provisión y reemplazo del filtro deshidratador en la línea de líquido del circuito de refrigeración, marca White, sección: 3/4", Modelo 450, tuerca Flare.
- Barrido del circuito de refrigeración con gas Freón R-141 B, a los efectos de desalojar todo resto de escorias, gas contaminado y resinas producidas por el cortocircuito del bobinado interno del motocompresor.
- Presurización del circuito de refrigeración con gas nitrógeno extraseco.
- Pruebas de hermeticidad y estanqueidad.
- Detección y reparación de fugas.
- Prueba de vacuocidad con bomba de alto vacío.
- Carga completa de refrigerante Freón 22, hasta lograr las presiones normales de trabajo.
- Puesta en marcha del equipo y control de funcionamiento.
- Medición de consumos eléctricos de motores y motocompresores.
- Regulación y control de corte de las seguridades y controles (relevos de protección térmica de motor de turbina evaporadora, motocompresores, Presostatos de alta / baja, termostatos, flow switch, etc).

Trabajos y Provisiones en condensadoras:

- Desmontaje de las tapas de acceso de las dos unidades condensadoras correspondientes al circuito a reparar.
- Provisión y reemplazo de todas las correas, marca Pirelli o similar, pertenecientes a los motores forzadores de los ventiladores axiales, en cada unidad.
- Alineación del conjunto poleas motora e inducida, en cada unidad.
- Ajuste y tensado de correa, en cada unidad.
- Balanceo estático del conjunto descrito en cada unidad.
- Puesta en marcha de cada unidad.
- Medición de consumo eléctrico del motor, en cada unidad.
- Control final de funcionamiento de cada unidad.

b) Revisión y ajuste del circuito eléctrico correspondiente al punto a) (correspondiente al equipo de AA central de 30 tn de capacidad).

- Provisión y reemplazo en el Tablero Eléctrico de comando de los siguientes dispositivos eléctricos:
 - Un (1) contactor, marca ABB, Modelo B-32, bobina: 220 Volts., de comando para la unidad motocompresora.
 - Un (1) relevo de protección térmica, marca ABB, Rango: 28 a 32 A., para la unidad motocompresora.
 - Un (1) contactor, marca ABB, de comando para el ventilador de la condensadora correspondiente a este circuito.
 - Un (1) relevo de protección térmica, marca ABB, para el ventilador de la condensadora correspondiente a este circuito.

En caso de que no hubiere que reemplazar alguno de los elementos solicitados, se entregarán los mismos al Comitente para futuros reemplazos.

- Revisión y ajuste de conexiones y lógica del circuito eléctrico y de señales (este circuito de refrigeración está en desuso y se desconoce su estado).

Las capacidades de las contactoras y de los relevos térmicos indicadas son a título informativo. La adjudicataria deberá determinar las capacidades necesarias de dichos elementos.

c): Reparación y puesta en marcha de un circuito del equipo de AA central de 20 tn de capacidad (incluye el motocompresor y todos los componentes de su respectivo circuito).

Trabajos y Provisiones para el circuito de refrigeración a reparar:

- Desmontaje de las tapas de acceso a la unidad central.
- Provisión y reemplazo de filtros de aire del tipo descartable para intercalar en el pleno de retorno de la unidad.
Medidas (mm): 620 x 500 x 50.
Cantidad: Doce (12)
(Se proveerán 2 juegos completos para el equipo central existente, colocándose uno y quedando el otro de reserva, para futuro reemplazo).
- Desmontaje de la unidad motocompresora (Circuito N°: 1), marca Carrier, Potencia: 10 H.P. **(este dato será verificado por el Oferente en la Visita de**



Obra), semihermético y trifásico y traslado a taller para su desarme, diagnóstico y posterior reparación.

- Reparación integral de la unidad motocompresora, según detalle: cambio de bielas, pistones, láminas de alta y baja, bruñido de bujes de bancada, flappers, bobinado de campos, sellos y aceite anticongelante.
- Traslado de la unidad reparada y montaje en su lugar original de emplazamiento.
- Provisión y reemplazo del filtro deshidratador en la línea de líquido del circuito de refrigeración, marca White, sección: $\frac{3}{4}$ ", Modelo 450, tuerca Flare.
- Barrido del circuito de refrigeración con gas Freón R-141 B, a los efectos de desalojar todo resto de escorias, gas contaminado y resinas producidas por el cortocircuito del bobinado interno del motocompresor.
- Presurización del circuito de refrigeración con gas nitrógeno extraseco.
- Pruebas de hermeticidad y estanqueidad.
- Detección y reparación de fugas.
- Prueba de vacuocidad con bomba de alto vacío.
- Carga completa de refrigerante Freón 22, hasta lograr las presiones normales de trabajo.
- Puesta en marcha del equipo y control de funcionamiento.
- Medición de consumos eléctricos de motores y motocompresores.
- Regulación y control de corte de las seguridades y controles (relevos de protección térmica de motor de turbina evaporadora, motocompresores, Presostatos de alta / baja, termostatos, flow switch, etc).

Trabajos y Provisiones en condensadoras (estos trabajos se realizarán en todas las condensadoras de este equipo de aire acondicionado central, sea para el circuito de refrigeración a reparar como para el circuito de refrigeración que está en funcionamiento):

- Desmontaje de las tapas de acceso de las dos unidades condensadoras correspondientes al circuito a reparar.
- Provisión y reemplazo de todas las correas, marca Pirelli o similar, pertenecientes a los motores forzadores de los ventiladores axiales, en cada unidad.
- Alineación del conjunto poleas motora e inducida, en cada unidad.
- Ajuste y tensado de correa, en cada unidad.
- Balanceo estático del conjunto descrito en cada unidad.
- Puesta en marcha de cada unidad.
- Medición de consumo eléctrico del motor, en cada unidad.
- Control final de funcionamiento de cada unidad.

d): Revisión y ajuste del tablero eléctrico correspondiente al ítem c) (correspondiente al equipo de AA central de 20 tn de capacidad).

- Provisión y reemplazo en el Tablero Eléctrico de comando de los siguientes dispositivos eléctricos:
 - Dos (2) contactoras, marca ABB, Modelo B-32, bobina: 220 Volts., de comando para las unidades motocompresoras.

- Dos (2) relevos de protección térmica, marca ABB, Rango: 28 a 32 A., para las unidades motocompresoras.
- Tres (3) contactoras, marca ABB, de comando para el ventilador impulsor y ventiladores de las unidades condensadoras.
- Tres (3) relevos de protección térmica, marca ABB, para el ventilador impulsor y ventiladores de las unidades condensadoras.

En caso de que no hubiere que reemplazar alguno de los elementos solicitados, se entregarán los mismos al Comitente para futuros reemplazos.

- Revisión y ajuste de conexiones y lógica de los circuitos eléctricos y de señales de ambos circuitos de refrigeración del tablero eléctrico (este tablero se ajustará en forma íntegra, sea para el circuito de refrigeración a reparar como para el circuito de refrigeración que está en funcionamiento).

Las capacidades de las contactoras y de los relevos térmicos indicadas son a título informativo. La adjudicataria deberá determinar las capacidades necesarias de dichos elementos.

RENGLÓN DOS: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, y atención de reclamos de los equipos centrales de aire acondicionado del edificio sito en la calle Tte. Gral. Perón 667.

- DETALLE DE EQUIPOS

1. Equipo de Aire Acondicionado central, auto contenido, marca CARRIER, modelo 50-BB-044, con baterías de U.C., marca HITACHI.
Capacidad Nominal: 30 Ton. / 90.000 Frig./Hs..
Cantidad: Uno (1)
2. Equipo de Aire Acondicionado central, auto contenido, marca CARRIER, modelo 50-BB-024, con baterías de U.C., marca HITACHI
Capacidad Nominal: 20 Ton. / 60.000 Frig./Hs..
Cantidad: Uno (1)

- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio deberá contemplar una (1) visita mensual para la verificación técnica del funcionamiento integral de la instalación y la realización, como mínimo, de las tareas que se detallan a continuación, las cuales son a título enunciativo, debiendo adicionarse todas aquellas que resulten necesarias para el correcto funcionamiento de los sistemas. La primer visita se realizará dentro de los cinco días de emitida la Orden de Compra.

- Inspección de los equipos.
- Limpieza general de los gabinetes exteriores de todos los equipos
- Limpieza de filtros de aire lavables, bateas y drenajes
- Provisión y reemplazo de filtros de aire descartables
- Verificación del funcionamiento de los compresores y válvulas.
- Verificación del correcto funcionamiento de termostatos, presostatos y circuitos de refrigeración.
- Verificación de serpentinas, presiones, temperaturas, control de fugas
- Verificación de contactos, tensiones y consumos eléctricos.



- Verificación, ajuste, alineación, tensado de correas y reemplazo de correas
- Lubricación
- Balanceo de ventiladores, alineación y reemplazo de acoples elásticos, ajuste de borneras
- Control y limpieza de tableros eléctricos

- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Ante la localización de fallas en los equipos detectadas durante el servicio de mantenimiento preventivo, el adjudicatario deberá actuar de oficio a fin de reparar las mismas.

En el caso que sean detectadas fallas por parte del personal de este Ministerio Público Fiscal, se efectuará el reclamo correspondiente para la reparación de las mismas.

Para tal fin los oferentes deberán informar los números telefónicos (fijos y/o celulares) y/o las direcciones de correo electrónico donde recibirán dichos reclamos. La sola presentación de la oferta reconoce como válidas estas notificaciones.

Los reclamos deberán recibirse durante todos los días del año y deberán ser respondidos con la concurrencia al sitio a más tardar el día hábil siguiente al del reclamo, debiendo considerarse “sin límite” la cantidad posible de reclamos mensuales.

La reparación de las fallas deberá estar concluida dentro de los 2 (dos) días hábiles a partir de la concurrencia al sitio.

Cuando la índole de la reparación requiera el traslado de equipos a los laboratorios del adjudicatario, el servicio deberá ser finalizado dentro de los 3 (tres) días hábiles desde la concurrencia al sitio. El traslado se hará efectivo con autorización previa de la Sección de Planificación Edilicia y será por cuenta del adjudicatario, asumiendo éste toda responsabilidad, no generando ningún costo adicional para este Organismo.

Todas las reparaciones realizadas deberán poseer una garantía de doce (12) meses a partir del momento en que el equipo vuelva a quedar en funcionamiento.

Tareas correspondientes al mantenimiento correctivo:

- Desmontaje, traslado y limpieza interna integral, incluyendo limpieza química a presión de serpentinas.
- Búsqueda de pérdidas, reparaciones y recargas de gas.
- Reparaciones y/o recambio de motores.
- Reparaciones de perillas o selectores de funciones.

Sin perjuicio de lo detallado, en el alcance del mantenimiento correctivo se consideran incluidas la totalidad de las reparaciones necesarias, con la provisión de la mano de obra y los repuestos, componentes químicos y todo otro elemento necesario para el correcto funcionamiento de los equipos, a excepción de la reparación de motocompresores.

- **REPARACION DE COMPRESORES**

En caso de que se detectara la necesidad de reparación de algún compresor, el adjudicatario notificará al Área de Planificación Edilicia de la Procuración General de la Nación y presupuestará el costo de dicha reparación. En dicho presupuesto estarán discriminados los costos de los materiales reemplazados y de la mano de obra, quedando a consideración de éste Organismo la aprobación o no de dicho presupuesto.

La Procuración General de la Nación se reserva el derecho de solicitar cotización en otras empresas del ramo, pudiendo incluso contratar dicha reparación de acuerdo a la conveniencia del organismo.

- **Comprobante de servicio.**

Tanto para el mantenimiento **preventivo** como **correctivo**, se deberá extender un comprobante con los siguientes datos:

- a. Número de solicitud
- b. Técnico actuante
- c. Identificación del equipo: marca, modelo y número de serie
- d. Motivo y/o Falla localizada y causa (de haberse producido)
- e. Tareas realizadas
- f. Repuestos empleados (en caso de corresponder)
- g. Estado de funcionamiento del equipo al tomar el servicio
- h. Estado de funcionamiento en que queda el equipo
- i. Detalle (en caso de corresponder) de las posibles reparaciones que se consideren necesarias y que no formen parte de las tareas de mantenimiento contratadas.
- j. Firma del técnico
- k. Firma del representante del organismo

PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe..... Documento
 N°..... en nombre y representación de la Empresa
 con domicilio legal en la Calle
N°.....Localidad.....
 Teléfono..... Fax.....
 EMAIL..... N° de CUIT y
 con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña,
 luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente
 contratación, cotiza los siguientes precios:

(*) **Nota:**

EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ADJUDICARA EN FORMA GLOBAL A UN UNICO
 OFERENTE LOS DOS REGLONES COTIZADOS SEGÚN LA PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón		Unidad	Cantidad	Descripción	Costo Unitario (IVA	Costo Total (IVA
Adjudica ción GLOBAL	1	Gl	1	Reparación y puesta en marcha de dos circuitos de refrigeración: - uno perteneciente al equipo de AA central de 30 tn de capacidad incluida la revisión y ajuste del circuito eléctrico correspondiente. - uno perteneciente al equipo de AA central de 20 tn de capacidad incluida la revisión y ajuste del tablero eléctrico correspondiente.	\$	\$
	2	Meses	12	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, y atención de reclamos, de los equipos centrales de aire acondicionado.	\$	\$
		<u>COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO):</u>				

Son Pesos (IVA
 Incluido):.....

.....

.....

FIRMA